

ACUERDO No. 006

POR EL CUAL SE AJUSTA EL VALOR TOTAL DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA Y SE ACLARAN LOS VALORES PARA CADA INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERVENTORÍA Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS EN LOS ACUERDOS 003 Y 005.

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 0004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1949 de 2012 en su artículo 17, establece “VIABILIZACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. El Departamento Nacional de Planeación será la instancia viabilizadora de los proyectos de inversión que requieran cofinanciación con cargo al gasto de inversión del Presupuesto General de la Nación.”...

Que el Acuerdo 014 de 2013, expedido por la Comisión Rectora, establece en su artículo 8 “Cuando un proyecto de inversión haya sido viabilizado o aprobado por el OCAD o se encuentre en ejecución y requiera ajuste, le corresponderá a quien presentó el proyecto o a la entidad ejecutora, según la etapa en que se encuentre, presentar al Órgano Colegiado de Administración y Decisión por medio de la respectiva secretaría técnica, los ajustes para que sean viabilizados, priorizados y aprobados. Se consideran ajustes a ser presentados al OCAD los siguientes: a. Cambio en el nombre del proyecto o alcance, sin afectar localización, ni objetivo general del mismo. b. Disminución en la cantidad de beneficiarios superior al 10%. c. Cambios en las fuentes de financiación del proyecto. d. Variación del valor del proyecto (incrementos o reducciones. En estos eventos no será necesario realizar los trámites de verificación de requisitos ó la solicitud de concepto a los comités consultivos. En todo caso corresponde al ejecutor velar que los ajustes a los proyectos en ejecución, cumplan con la normativa en materia contractual.”...

Que el Decreto 817 de 2014, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el Parágrafo del Artículo 4 que modifica el artículo 37 del Decreto 1949 de 2012, establece: “El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional girará los recursos a la instancia de naturaleza pública designada para adelantar la contratación de la interventoría, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, siempre que en el respectivo acuerdo se especifique dicha instancia y el valor

Q

correspondiente de la interventoría. El giro se realizará en las mismas condiciones, regulaciones y con el cumplimiento de los requisitos establecidos para las entidades de naturaleza pública que han sido designadas como ejecutoras por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión correspondiente. La entidad designada para realizar la contratación de la interventoría deberá cumplir con la normatividad que rige el Sistema General de Regalías, en especial la del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.”

Que mediante los Acuerdos No 003 de 2013 y 005 de 2014, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique aprobó proyectos de inversión con cargo a los recursos correspondientes al 0,5% de los ingresos del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique, previstos en el artículo 154 de la Ley 1530 de 2012.

Que en sesión no presencial del día 23 de mayo de 2014 de este OCAD, se sometieron a consideración de los miembros la aprobación de ajustes para los proyectos citados por la Secretaría Técnica en la comunicación enviada el 13 de mayo de 2014.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Priorizar y aprobar el ajuste al proyecto “Mantenimiento y Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena” identificado en el código BPIN No. 20132401060001, teniendo en cuenta, que según el artículo 17 del Decreto 1949 de 2012, este “fue viabilizado por el DNP como consta en el oficio 20145220521901 del 21 de mayo de 2014, firmado por Dimitiri Zaninovich Victoria- Director de Infraestructura y Energía Sostenible. Por lo anterior, el valor total del proyecto quedará así:

NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento y Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena
BPIN	20132401060001
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 3.527.443.454.052
VALOR SOLICITADO SGR	\$ 90.000.000.000
FUENTE	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique
EJECUTOR RESPONSABLE	CORMAGDALENA

EJECUTOR RESPONSABLE
INTERVENTORIA

CORMAGDALENA

En tal sentido se modifica el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo 005 del 25 de marzo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el ARTÍCULO SEXTO del Acuerdo 005 del 25 de marzo de 2014, el cual quedará así: "Viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto "Construcción de obras de protección contra inundaciones y malecón en el puerto Las Mercedes en San Martín de Loba, Bolívar, Caribe." identificado en el código BPIN No. 20132401060013 por un valor total de \$2.495.522.192 pesos con cargo a los recursos correspondientes al 0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique, cuyo ejecutor es el municipio de San Martín de Loba, por valor de: \$2.366.124.745, y la contratación de la interventoría estará a cargo de CORMAGDALENA, con un valor de: \$129.397.447".

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de obras de protección contra inundaciones y malecón en el puerto Las Mercedes en San Martín de Loba, Bolívar, Caribe
BPIN	20132401060013
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$2.495.522.192
VALOR SOLICITADO SGR	\$2.495.522.192
FUENTE	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique
EJECUTOR RESPONSABLE	San Martín de Loba
VALOR OBRA	\$2.366.124.745
EJECUTOR RESPONSABLE INTERVENTORIA	CORMAGDALENA
VALOR INTERVENTORIA	\$129.397.447

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el ARTÍCULO SÉPTIMO del Acuerdo 005 del 25 de marzo de 2014, el cual quedará así: "Viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto "Construcción de malecón turístico en el corregimiento de Puerto Boca, municipio de Tamalameque, Cesar, Caribe." identificado en el código BPIN No. 20132401060015 por un valor total de \$3.995.214.287 pesos, el cual es cofinanciado por el municipio por \$40.000.000, y \$3.955.214.287 con cargo a los recursos

P

correspondientes al 0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique, cuyo ejecutor es el municipio de Tamalameque, y su valor es \$3.733.845.128 y la contratación de la interventoría estará a cargo de CORMAGDALENA, por un valor de: \$261.369.159.”.

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de malecón turístico, en el corregimiento de Puerto Boca, municipio de Tamalameque, Cesar, Caribe
BPIN	20132401060015
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$3.995.214.287
VALOR SOLICITADO SGR	\$3.955.214.287
FUENTE	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique
EJECUTOR RESPONSABLE	Tamalameque
VALOR OBRA	\$3.733.845.128: Valor SGR: \$3.693.845.128 Valor municipio: \$40.000.000
EJECUTOR RESPONSABLE INTERVENTORIA	CORMAGDALENA
VALOR INTERVENTORIA	\$261.369.159

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el ARTÍCULO NOVENO del Acuerdo 005 del 25 de marzo de 2014, el cual quedará así: “Viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto “Construcción malecón y obras complementarias Sabanagrande, Atlántico, Caribe.” identificado en el código BPIN No. 20132401060017 por un valor de \$5.806.398.757 pesos con cargo a los recursos correspondientes al 0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique, cuyo ejecutor es el municipio de Sabanagrande, por un valor de: \$5.550.234.106 y la contratación de la interventoría estará a cargo de CORMAGDALENA, y su valor es: \$256.164.651”.

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción malecón y obras complementarias Sabanagrande Atlántico, Caribe
BPIN	20132401060017
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$5.806.398.757

VALOR SOLICITADO SGR	\$5.806.398.757
FUENTE	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique
EJECUTOR RESPONSABLE	Sabanagrande
VALOR OBRA	\$5.550.234.106
EJECUTOR RESPONSABLE INTERVENTORIA	CORMAGDALENA
VALOR INTERVENTORIA	\$256.164.651

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

10 JUN. 2014

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nany Heidy Alonso Triana
NANY HEIDY ALONSO TRIANA

Delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión

A. García Rodríguez
AUGUSTO GARCÍA RODRÍGUEZ
 Director Ejecutivo CORMAGDALENA

Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión